



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-50790591- -APN-DAYF#ACUMAR – AUTORIZA LLAMADO - LICITACIÓN PRIVADA - CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORREO POSTAL

---

VISTO el Expediente EX-2025-50790591- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2020-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, la Resolución N.º 46/2025 (RESOL-2025-46-APN-ACUMAR#MEC) y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de correo postal, solicitado por la SECRETARIA GENERAL dependiente de la PRESIDENCIA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2025-33912520-APN-SG#ACUMAR del 01 de abril de 2025 y el IF-2025--33364017-APN-SG#ACUMAR, del 31 de marzo de 2025, la SECRETARIA GENERAL dependiente de la PRESIDENCIA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, solicitó que se propicie la contratación, señalando que entre sus funciones se encuentra la de formalizar las notificaciones que se produzcan en la tramitación de las actuaciones. Asimismo, remarcó que la notificación de los diversos actos es un requisito esencial para la eficacia de los mismos, garantizando además el derecho del administrado a tomar conocimiento de los actos emanados por la ACUMAR. Por último, manifestó que gestiona las comunicaciones entre el organismo y sus agentes; otros organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, como así también personas humanas y jurídicas (públicas y privadas).

Que a través del IF-2025-33848370-APN-SG#ACUMAR del 1 de abril de 2025 la mencionada Unidad Requirente adjuntó las Especificaciones Técnicas y mediante IF-2025-33363939-APN-SG#ACUMAR, IF-2025-33648827-APN-SG#ACUMAR e IF-2025-33648958-APN-SG#ACUMAR del 31 de marzo y el 01 de abril de 2025, respectivamente, remitió presupuestos de mercado en base a los cuales cargo la Solicitud de Gasto N.º 318-1-SCO25 (IF-2025-50834749-APN-DAYF#ACUMAR) estimando el monto de la contratación.

Que mediante el ME-2025-50402411-APN-DGA#ACUMAR del 13 de mayo de 2025, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó conocimiento de lo informado y autorizó el inicio del proceso.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-1-SCO25 (IF-2025-50834749-APN-DAYF#ACUMAR), conforme consta en IF-2025- 53253171 -APN-DAYF#ACUMAR del 19 de mayo de 2024.

Que mediante la PV-2025- 51815996 -APN-DAYF#ACUMAR del 16 de mayo de 2025, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete y realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, encuadró a la presente contratación como Licitación Privada, de etapa única nacional, por la modalidad orden de abierta, conforme a los artículos 30, 32 y 50 inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2025-54527650-APN-DAYF#ACUMAR estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la PV-2025-57247463-APN-SG#ACUMAR del 28 de mayo de 2025, la SECRETARIA GENERAL dependiente de la PRESIDENCIA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, brindó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2025-54527650-APN-DAYF#ACUMAR y propuso a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervinieron conforme a sus competencias.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución RESOL-2017-402-APNACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF y sus modificatorias, y la Resolución RESOL-2025-46-APN-ACUMAR#MEC.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese el llamado a Licitación Privada, de etapa única, por la modalidad orden de compra abierta y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0001-LPR25 para la contratación de un servicio de correo postal, solicitado por la SECRETARIA GENERAL dependiente de la PRESIDENCIA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-1-SCO25.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-73534138-APN-DGA#ACUMAR, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3°.- Désígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Secretaria General, María Lucía PATRUCCO (D.N.I. 34.851.161)); al Director General Ambiental, Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375); y al Coordinador de Administración de Personal, Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967), o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados; y, como miembros suplentes a la Sra. María Eugenia ROMEU (D.N.I. 28.777.266) personal de la Secretaria General y al Coordinador de Infraestructura, Javier AGUIRRE (D.N.I. 23.098.333); y al Director de Recursos Humanos, Alejandro Agustín MATTA (D.N.I. 25.989.512).

ARTÍCULO 4°.- Désígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Documentación, Acceso a la Información Pública y Transparencia, Pablo Giuliani (D.N.I. 26.047.470), al Coordinador de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, Martin MOUHSEN (D.N.I. 23.884.447); y al Director de Comunicación, Facundo Martín GAITÁN (D.N.I. 35.693.872); o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados; y, como miembros suplentes a la Coordinadora de Desarrollo Profesional, María VITTAR SMITH (DNI 25.386.080); al Coordinador de Contabilidad, Ángel AZPIROZ (D.N.I. 29.501.988), y al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, MAIDANA, Héctor Daniel (D.N.I. 23.169.815) personal de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para los ejercicios 2024 y 2025 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la prosecución del trámite.